

182



LA PLATA, 27 OCTUBRE DE 2017

VISTO el expediente N° 2410-2577/2016 alcance 11, mediante el cual se gestiona la Convocatoria a Audiencia Pública a los ciudadanos y/o asociaciones intermedias de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de conocer la opinión de cualquier persona física y/o jurídica que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el trazado de la obra "Segunda calzada de la R.P. N° 11, tramo Villa Gesell-Mar Chiquita", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/157 la empresa AUBASA presenta la documentación técnica referida a la obra de marras, necesaria para gestionar la declaración de utilidades públicas y sujetas a expropiación las afectaciones producidas sobre las propiedades frentistas;

Que a fojas 169 y vuelta obra copia fiel de la Resolución N° 1275/17 mediante la cual se aprueba en su faz técnica la documentación de la obra y se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los predios y mejoras efectuados a su desarrollo comprendidos entre progresivas 39+050 y 39+200 en la sección I (longitud 0+150 km) y progresivas 30+400 y 32+750 en la sección II (longitud 2+350 km);

Que a fojas 172, el suscripto ordena al Departamento Administrativo proyectar el acto administrativo, con el objeto de realizar la Convocatoria de Audiencia Pública con el objetivo de conocer la opinión de cualquier ciudadano y/o asociación intermedia de la Provincia de Buenos Aires, que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el trazado de la obra de referencia, indicando que la misma deberá realizarse con fecha 28 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas en sede del CAV (Centro de Atención al Visitante) Sala de Interpretación de la Naturaleza Mariano Martínez, Ubicación: Rivera del Sol 1424, Balneario Parque Mar Chiquita agregando además que la documentación pertinente a tales fines se encontrará disponible en la sede de:

Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia

Calle 122 n° 825 La Plata
(C.P.1900)

vialidad@vialidad.gba.gov.ar
/ prensavialidad@gmail.com
(0221) 421-1160/69 - 0800-
222-3822
www.vialidad.gba.gov.ar

[Handwritten initials]



DR. CLAUDIO LUIS BRANNE
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.V.B.A.
ES COPIA FIEL

Departamento Zona X – Mar del Plata de esta Dirección Provincial, sito en calle Rejón N° 6610 de la ciudad de Mar del Plata, como así también en los Palacios Municipales de los Partidos de General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita, asimismo los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de cinco (5) días al plazo fijado para la realización en la sede del Departamento Zona X antes mencionado o mediante email: consultas@vialidad.gba.gov.ar;

Que la Audiencia Pública es un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública, la misma tendrá como objetivo que los participantes puedan formular preguntas y exponer sus ideas, en un marco de diálogo y respeto;

Que la Ley N°13569, establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Audiencia Pública impulsada en autos, no está establecida como obligatoria en el citado Marco Regulatorio Provincial, ya que no está consagrada como instancia previa necesaria llevar adelante el proyecto de obra antes mencionado;

Que, no existen impedimentos formales, ni legales, ni materiales para su celebración, en la medida que ello no implique una limitación al pleno ejercicio de los poderes - deberes atribuibles a las esferas de las competencias materiales de los poderes públicos y demás Organismos del Estado Provincial y/o Nacional;

Que por los fundamentos expuestos, dicha audiencia pública constituirá un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen los Usuarios;

Que los interesados en hacer uso de la palabra deberán inscribirse con una antelación de cinco (5) días al fijado para la realización, y aquellos que deseen formular preguntas deberán hacerlo por escrito y previa autorización del Presidente;

Que la audiencia pública será presidida por el señor Gerente Técnico de esta repartición, Ingeniero Héctor Escalada, o la persona que este designe a tales efectos;

Que a fojas 174/178 y vuelta el Departamento Administrativo eleva proyecto de Resolución a efectos de realizar la convocatoria a audiencia pública gestionada en autos;

COPIA

Corresponde al expediente 2410-2577/2016 alcance 11.-

Que a fojas 180 y vuelta toma **intervención Asesoría General** de Gobierno entendiendo que el documento obrante a fojas 174/178 se adecúa a la norma que regula la **participación ciudadana** en el proceso de **decisión administrativa**, Ley N° 13.569, correspondiendo aprobar la resolución motivo de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 6° de la Ley 13569, el artículo 113 del Decreto Ley N°7647 y sus modificatorias y artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a participar a los **ciudadanos y/o asociaciones intermedias** de la Provincia de Buenos Aires que puedan verse **afectados o tengan un interés particular** sobre el trazado de la obra "Segunda calzada de la R.P. N° 11, tramo Villa Gesell - Mar Chiquita" a la Audiencia Pública, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2017 en sede del CAV (Centro de Atención al Visitante) Sala de Interpretación de la Naturaleza Mariano Martínez, Ubicación: Rivera del Sol 1424, Balneario Parque Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la vista de las actuaciones, la **inscripción** de los participantes y la presentación de documentación relacionada con el objeto de la audiencia se llevara a cabo en el Departamento Zona X – Mar del Plata de esta Repartición, **sito en calle Rejón N°**

**Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia**

Calle 122 n° 825 La Plata
(C.P.1900)

vialidad@vialidad.gba.gov.ar
/ prensavialidad@gmail.com
(0221) 421-1160/69 - 0800-
222-3822
www.vialidad.gba.gov.ar


DR. CLAUDIO LUIS BRANNE
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.V.B.A.
ES COPIA FIEL

6610 de la ciudad de Mar del Plata, como así también en los Palacios Municipales de los Partidos de General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita, o vía **email:** consultas@vialidad.gba.gov.ar.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que el procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada en el artículo 1°, así como el formulario de inscripción de la misma se registrá por lo dispuesto en los Anexos I y II respectivamente, que forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Establecer que la Audiencia Pública, será presidida por el Señor Gerente Técnico de esta Dirección Provincial, Ingeniero Héctor Escalada, o por la persona que este designe, y será acompañado por autoridades Provinciales y/o Municipales.

ARTICULO 5°. Registrar, con copia de los Anexos I y II, publicar por diez (10) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la Página Web de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en la Página Web de los Municipios de General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita y en Diarios de circulación nacional y regional; Cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 1356



ING. MARIANO CAMPOS
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROV. DE BS. AS.

1356

184



Corresponde al expediente 2410-2577/2016 alcance 11.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El objeto del presente es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia convocada por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para los ciudadanos o asociaciones intermedias de la Provincia de Buenos Aires que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el trazado de la obra "Segunda calzada de la R.P. N° 11, tramo Villa Gesell - Mar Chiquita", aprobados por Resolución de esta Dirección Provincial N°1356/17.

ARTICULO 2º. EFECTOS. Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme a lo normado por el artículo 9º de la Ley N° 13569.-

ARTICULO 3º PARTICIPACION. Los interesados en participar en la audiencia pública deberán:

- A) Bajar las planillas de inscripción que se encontraran a disposición en la página Web de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires www.vialidad.gba.gov.ar, expresando, en dicha oportunidad, el carácter de su participación.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

**Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia**

Calle 122 n° 825 La Plata
(C.P.1900)

vialidad@vialidad.gba.gov.ar
[/ prensavialidad@gmail.com](mailto:prensavialidad@gmail.com)
(0221) 421-1160/69 - 0800-
222-3822
www.vialidad.gba.gov.ar

[Handwritten signature]
**DR. CLAUDIO LUIS BRANNE
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.V.B.A.
ES COPIA FIEL**

B) Inscribirse enviando la planilla mencionada en el punto anterior por dirección de correo electrónico a **consultas@vialidad.gba.gov.ar.** , hasta una antelación de cinco (5) días al fijado para la realización de la Audiencia Pública

ARTICULO 4°. ORDEN DE LAS EXPOSICIONES. La apertura del acto estará a cargo del presidente o quien este designe;

ARTICULO 5°. TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES. Los sujetos expositores, expondrán el tiempo necesario los argumentos y explicaciones que estimen corresponder, con relación al objeto de la Audiencia.

Los participantes tendrán derecho a participar de la audiencia pública con un intervención de hasta cinco (5) minutos por cada orador.-

El tiempo de intervención será de hasta diez (10) minutos para quienes lo hagan en representación de asociaciones u organizaciones de usuarios y consumidores.-

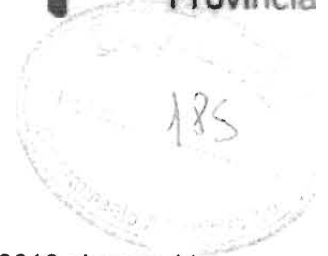
La participación de los usuarios y/o representantes en dichas intervenciones no podrá ser extendida más allá de los periodos antes establecidos, sea que lo hagan por sí y/o en representación de terceros.-

El Presidente definirá el mayor tiempo de las exposiciones de los participantes que así lo requieran, estableciendo las excepciones del caso. En el supuesto que los participantes formulen preguntas, se contará con igual lapso para brindar respuesta.-

ARTICULO 6°. REGISTRO. Todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado, de tal manera que garantice el principio de legalidad y debido proceso.-

ARTICULO 7°. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. La audiencia se desarrollara en el lugar día y hora indicados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El Presidente, y/o quien éste designe, tiene la facultad para conducir el

1356



Corresponde al expediente N° 2410-2577/2016 alcance 11.

(ANEXO I -PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)

acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopta. No Existe obligatoriedad a lugar para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia.

Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizado como accesorio del argumento oral.

La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sea utilizado por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes.-

El Presidente o la persona que el designe en su lugar, tiene la potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento, y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido en el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.-

Dirección de Vialidad
Buenos Aires ProvinciaCalle 122 n° 825 La Plata
(C.P.1900)vialidad@vialidad.gba.gov.ar
prensavialidad@gmail.com
(0221) 421-1160/69 - 0800-
222-3822www.vialidad.gba.gov.ar
DR. CLAUDIO LUIS BRANNE
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.V.B.A.
ES COPIA FIEL

ARTICULO 8°. CLAUSURA. Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por él y demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quieran hacerlo. En el expediente deberá agregarse una copia certificada del acta labrada.-